

## **Reparaciones AGUA**

**Maldonado - Punta del Este**

**Jun. /2020**

## **1.- OBJETO**

Reparación de conexiones de agua potable y servicio de guardia a la orden para reclamos.

## **2. - EXPERIENCIA**

El oferente deberá acreditar idoneidad y una experiencia mínima de 2 años en la ejecución de trabajos de reparaciones y mantenimiento de redes de agua en el ámbito del servicio de la Unidad de Gestión Desconcentrada de OSE en el Departamento de Maldonado, o similar. La experiencia deberá acreditarse mediante carta en hoja membretada del organismo dónde se desarrollaron las tareas, manifestando su total aprobación con el servicio brindado.

## **3.- ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS**

El servicio se desarrollará en las ciudades de Maldonado y Punta del Este.

El contratista deberá contar con un Director de Obra quien recibirá diariamente un listado de intervenciones por parte del/los Supervisores de Zona.

Cada intervención constituirá una Orden de Trabajo, en la que se especificarán las tareas a realizar indicando:

- Tipo; Reparación de conexión; etc.
- Ubicación; se indicará dirección y de ser necesario croquis de ubicación.
- Descripción del trabajo.

OSE-UGD suministrará todos los materiales necesarios para los trabajos de reparación de conexiones, incluyendo entre otros suministros, tuberías, piezas especiales, etc.

El Oficial/Capataz responsable del contratista retirará del almacén general OSE-UGD (ubicado en Puntas del Chileno), los materiales necesarios para llevar a cabo los trabajos en forma diaria, indicando el correspondiente número de Orden de Trabajo para cada material retirado.

El contratista será responsable del traslado de los materiales, del cuidado y la preservación de los mismos hasta su puesta en obra, tareas que estarán prorrateados en los rubros correspondientes de la planilla de precios. Los materiales se entregaran de acuerdo al número de reserva que se le dará al contratista conjuntamente con el número de orden de trabajo.

El contratista contará con un equipo de apoyo para la ejecución de los trabajos integrados por un oficial o un peón, y las herramientas mínimas según el listado que sigue.

Herramientas del equipo de apoyo con oficial:

- armazón hoja sierra
- martillo de bola

- maceta 1kg
- corta frío
- punta acero hexagonal
- llave francesa
- tenaza
- llaves combinadas
- escofina
- lima chata
- pinza pico de loro
- tijera corta caño
- cinta métrica
- llave fija
- destornillador de paleta
- llave de caño
- pinza universal
- baldes de plástico
- pinza morsa
- perforadora para caño
- garrafa c/puntero

Herramientas del equipo de apoyo con peón:

- pico punta y pala
- pala tipo corazón
- pala de voleo

El contratista es responsable por la entrega de “Informe Semanal de Cumplimiento de la Obra Hecha”, especificando la Orden de Trabajo (OT) a la que responde, la ubicación, el tipo de intervención y descripción de los trabajos, a saber la longitud del tramo reparado, los aparatos colocados. Se incluirá además hora y fecha de finalización de los trabajos.

#### **4. SOBRE LA EMPRESA A CONTRATAR**

##### Horario de prestación de los servicios.

Los servicios normales se prestarán de lunes a viernes, de 8:00 a 20:00. Los servicios prestados fuera de ese horario y durante los fines de semana, se pagarán como horas extraordinarias, según los indicados en la planilla de precios. La empresa deberá garantizar capacidad para responder a un mínimo de 30 órdenes de trabajo mensuales.

El rubro, denominado “Guardia a la Orden”, deberá ser completado por los oferentes con el costo mensual que implica disponer a la orden de OSE los servicios antes mencionados. Los trabajos realizados dentro del servicio de guardia (posterior a las 16 horas) serán pagos bajo el precio unitario correspondiente.

Aclaración: el rubro (1.3 y 3.3) denominado “visita” significa que la empresa contratada asistió al lugar del reclamo pero no fue necesario intervenir para solucionar el problema; ejemplo: reclamo sin agua, la empresa acude al domicilio y usuario tiene llave de paso cerrada; reclamo de pérdida, la empresa acude al lugar y corrobora que el agua pertenece a un desagüe en un edificio.

## **5. FORMA DE COTIZAR**

Los servicios se pagarán por su precio unitario, según la planilla de precios, pagándose al Contratista las horas reales empleadas, contadas a partir de su presentación en lugar citado para los trabajos. Los precios unitarios de cada rubro incluirán todos los gastos necesarios para la completa prestación de los servicios. El precio no está sujeto a ajustes de ningún tipo.

Cada servicio tendrá indicado el monto imponible unitario de jornales del rubro personal, para que la Administración pueda calcular el monto de los aportes que estará obligada a efectuar por concepto de cargas sociales emanadas de la obra (Ley N°14.411).

La suma de ambos precios unitarios constituirá el precio unitario total de cada rubro, de acuerdo a lo establecido en la planilla de precios.

Las ofertas deberán cotizarse en moneda nacional, no admitiéndose otra moneda.

La Administración no asume ningún compromiso en el número de horas de servicios a contratar mensualmente, y solamente hará uso de las mismas en función de sus propias necesidades. Los metrajes especificados en la planilla de precios, están incluidos sólo a los efectos de comparar las ofertas.

Las adjudicaciones se harán por zona, para lo cual deberán estar completados todos los rubros correspondientes. En caso que la oferta esté incompleta, la misma será rechazada. Así mismo no se admitirá la inclusión de nuevos ítems.

## **6. FORMA DE PAGO**

El pago se realizará mediante certificaciones mensuales, y sus importes se calcularán en base a las horas de servicio requeridas, y a los precios unitarios de la oferta.

La empresa contratada llevará partes diarios con toda la información relativa al servicio prestado: fecha, nombre del supervisor que solicita el servicio, tipo de servicio solicitado, lugar, hora de comienzo y de finalización del servicio, y la firma del supervisor responsable del trabajo. Mensualmente presentará un Certificado de Servicios, que resume las hojas de servicio diario, y que muestre el monto total a pagar de acuerdo a los precios unitarios respectivos.

Dicha Certificación deberá de contar con la aprobación del Supervisor General de Redes y Gerente de Redes de OSE-UGD.

## **7. LEYES SOCIALES**

Dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes, el Contratista deberá presentar la Planilla N° 1300 de A.T.Y.R, nominada Declaración de Personal y Actividad (correspondiente a los aportes sociales según la Ley N° 14.411) por los trabajos ejecutados en el mes anterior, con una copia para la aprobación del Supervisor de Redes.

El original le será reintegrado al Contratista dentro de los 3 días hábiles siguientes, para su presentación en A.T.Y.R. El Contratista presentará la referida Planilla a A.T.Y.R. dentro del plazo estipulado por dicha Oficina, la que le entregará copia sellada y fechada.

Una vez que el Contratista realice la gestión correspondiente ante el B.P.S., deberá presentar a la Administración la planilla con el sello de constancia de haber realizado el trámite en fecha, dentro de los siguientes 3 días hábiles, a los efectos de gestionar el pago de los aportes.

También deberá presentar planilla o fotocopia de liquidación mensual de haberes del personal afectado, correspondiente al mes anterior, firmada de conformidad por éstos y certificada por el Supervisor de Redes.

Si por atraso en el cumplimiento de los plazos indicados, el B.P.S. aplicase multas y recargos, la parte porcentual del atraso que fuera imputable al Contratista le será descontada del próximo certificado de pago.

El Contratista deberá llevar en la Oficina de Redes de Puntas del Chileno, las planillas del personal ocupado en los diversos servicios, con su identificación y las jornadas trabajadas. Estas planillas deberán ser presentadas mensualmente a la aprobación de la Dirección de la Obra. Dicha Dirección podrá requerir el acceso a las mismas en toda oportunidad que lo considere necesario.

## **8. OBLIGACIONES, NORMAS LABORALES, Y LEY N°18.251**

Son obligaciones de la empresa adjudicataria:

- cumplir con todas las normas laborales en vigencia, incluyéndose entre ellas la Ley N° 17.940 de 2/I/2006 (Libertad Sindical).
- Cumplir con el salario, respetar las horas de trabajo y demás condiciones de empleo fijadas en leyes, laudos y/o convenios colectivos vigentes para la correspondiente rama de actividad.
- Respetar las normas de seguridad e higiene adecuadas a la rama de actividad de que se trate.
- Realizar los trámites ante el Banco de Previsión Social correspondiente a los aportes y contribuciones de seguridad social de acuerdo a la ley N°14.411.
- Comunicar a la Administración los datos personales de los trabajadores (incluyendo certificado de buena conducta) afectados a la prestación del servicio a fin de facilitar el contralor. La empresa informará los eventuales cambios en la planilla de sus trabajadores afectados a la prestación del servicio contratado por la autoridad contratante.

La Administración autorizará el pago una vez acreditada por la empresa contratada el cumplimiento de las obligaciones indicadas. Para ello, se reserva el derecho de:

- Exigir a la empresa adjudicataria la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral.
- Solicitarle exhiba documentación que pruebe estar al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo, así como las contribuciones de seguridad social al amparo de la Ley 14.411.

Estos extremos son exigidos a fin de permitir un correcto control del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la empresa contratada.

Asimismo, la Administración contará con los poderes jurídicos necesarios para retener de los pagos debidos en virtud del contrato, los salarios a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada.

Los pagos correspondientes a los jornales trabajados por los operarios contratados por la empresa Adjudicataria, no deberán estar supeditados al cobro de los haberes correspondientes a la empresa por la prestación de sus Servicios, los que están regidos por las normas laborales vigentes en el país.

La empresa Adjudicataria a cargo de la prestación de los servicios, deberá dar cumplimiento lo dispuesto por el art. 14º de la Ley Nº 17.897 de fecha 14/09/05 (Inserción laboral de personas liberadas), reglamentada por Decreto de la Presidencia de la República de fecha 14/07/2006.

**COMPRA DIRECTA**  
**UNIDAD DE GESTIÓN DESCONCENTRADA DE MALDONADO**

**Reparación de conexiones de agua potable en Maldonado Punta del Este**

Zona A: MALDONADO Y PUNTA DEL ESTE						
Rubro	Descripción	Unidad	Cantidad para comparación de oferta	P. Unitario (\$)	Monto Imponible Unitario (\$)	Precio total rubro (\$)
<b>Trabajos de 08 a 20hs</b>						
<b>1</b>	<b>Reparación de conexiones de agua potable</b>					
1.1	Perdida en conexión	un	100			\$ -
1.2	Perdida en conexión con maquina	un	50			\$ -
1.3	Visita	un	60			\$ -
<b>2</b>	<b>Servicio de apoyo</b>					
2.1	Oficial	h	15			\$ -
2.2	Peón	h	15			\$ -
<b>Trabajos después de las 20hs, libres y feriados</b>						
<b>3</b>	<b>Reparación de conexiones de agua potable</b>					
3.1	Perdida en conexión	un	100			\$ -
3.2	Perdida en conexión con maquina	un	10			\$ -
3.3	Visita	un	60			\$ -
<b>4</b>	<b>Guardia a la orden</b>					
4.1	Servicio de guardia a la orden	\$/mes	4			\$ -
					<b>Total</b>	\$ -